



CONCURSO CPI

Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional

REGLAS DE PROCEDIMIENTO





Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de las Reglas de Procedimiento

1.1. El objeto de las presentes Reglas de Procedimiento es regular el “Concurso CPI: Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional” (“Concurso CPI”).

1.2. Todos los equipos participantes, organizadores y jueces del Concurso CPI se sujetarán a las presentes Reglas de Procedimiento, que serán publicadas por los organizadores de las fases nacionales de calificación y de la fase semifinal y final en sus respectivas páginas web.

1.3. El Concurso CPI se convocará anualmente.

Artículo 2. Publicación de las Reglas de Procedimiento

2.1. Las Reglas de Procedimiento serán publicadas con al menos cinco meses de antelación a la expiración del plazo único para la presentación de los memoriales en todas las fases nacionales de calificación.

2.2. Las Reglas de Procedimiento se publicarán en las páginas web del Instituto Iberoamericano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (“IIH”), la Universidad de la Haya para las Ciencias Aplicadas (“Universidad de la Haya”) y los organizadores de cada una de las fases nacionales de calificación.

2.3. Se presumirá que todos los equipos participantes en el Concurso CPI conocen y se encuentran vinculados por las Reglas de Procedimiento.

2.4. Los organizadores de cada una de las fases nacionales de calificación serán la única autoridad con la facultad de interpretar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Procedimiento en la respectiva fase nacional del Concurso CPI.





2.5. El IIH y la Universidad de la Haya serán la única autoridad con la facultad de interpretar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Procedimiento en la fase semifinal y final del Concurso CPI.

2.6. Tanto los organizadores de cada una de las fase nacionales de calificación, como el IIH y la Universidad de la Haya en relación con la fase semifinal y final, se reservan el derecho de modificar, cuando sea necesario, las Reglas de Procedimiento en cualquier momento anterior al inicio de las audiencias de la respectiva fase del Concurso CPI. Se informará de cualquier cambio a los equipos que puedan verse afectados por las modificaciones.

Artículo 3. Organizadores del Concurso CPI

3.1. Los organizadores de cada una de las fases nacionales de calificación del Concurso CPI son los indicados a continuación:

3.1.1. La fase argentina de calificación será organizada por las facultades de derecho de las universidades Católica de Córdoba, Nacional de Buenos Aires (UBA), Nacional del Sur, Nacional de Tucumán y Torcuato di Tella.

3.1.2. La fase brasileña de calificación será organizada por las facultades de derecho en Sao Paolo y Rio de Janeiro de la Fundación Getulio Vargas (FGV).

3.1.3. La fase chilena de calificación será organizada por la facultad de derecho de la Universidad de Chile.

3.1.4. La fase costarricense de calificación será organizada por la facultad de derecho de la Universidad de Costa Rica (UCA).

3.1.5. La fase colombiana de calificación será organizada por las facultades de derecho de las universidades El Rosario, Santo Tomás y Sergio Arboleda.

3.1.6. La fase salvadoreña de calificación será organizada por la facultad de derecho de la Universidad del Salvador.





3.1.7. La fase española de calificación será organizada por la facultad de derecho de la Universidad Pompeu Fabra (UPF).

3.1.8. La fase peruana de calificación será organizada por la facultad de derecho de la Pontificia Universidad Católica de Perú y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad San Martín de Porres.

3.1.9. La fase venezolana de calificación será organizada por la facultad de derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.

3.2. La fase semifinal y final del Concurso CPI será organizada por el IIH y la Universidad de la Haya.

3.3. Todos los organizadores de las fases nacionales, semifinal y final del Concurso CPI tienen la condición de coorganizadores del mismo.

Artículo 4. Objeto del Concurso CPI

4.1. El Concurso CPI se dirige a difundir el mandato, actividades y jurisprudencia de la Corte Penal Internacional (“CPI”), así como de otros organismos que abordan situaciones que podrían llegar a constituir delitos de la competencia de la CPI– aunque no esté dentro de su competencia declarar la responsabilidad penal internacional de un individuo– en particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“Corte IDH”).

4.2. El Concurso CPI busca estimular el conocimiento y la aplicación del derecho penal internacional en los países ibero-Americanos, así como difundir la jurisprudencia de los órganos judiciales nacionales con competencia sobre los delitos de agresión, genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra.

4.3. El Concurso CPI pretende incentivar a los Estados ibero-americanos en la implementación a nivel nacional del Estatuto de Roma, la adopción de leyes de cooperación nacionales con la CPI y la aprobación de la normativa sobre privilegios e inmunidades necesarios para que la CPI pueda desarrollar sus funciones.





4.4. Los objetivos mencionados en el apartado anterior, así como el estrechamiento de relaciones entre las universidades de países ibero-americanos, la CPI y demás organismos que atienden situaciones de crímenes internacionales, particularmente la Corte IDH, se desarrollará a través de:

4.4.1 La presentación de memoriales escritos y la celebración de audiencias de simulación relativas a las diferentes etapas de las actuaciones procesales ante la CPI; y

4.4.2. La organización de Mesas Redondas de Debate sobre distintos aspectos legislativos y jurisprudenciales de la CPI, implementación y aplicación en los países ibero-americanos del Estatuto de Roma y sus instrumentos complementarios, y aprobación y aplicación de legislaciones nacionales de cooperación con la CPI y de reconocimiento de privilegios e inmunidades para el desarrollo de las actuaciones procesales de la CPI.

Artículo 5. Publicación del Calendario Oficial del Concurso CPI

5.1 El calendario oficial del Concurso CPI, incluyendo sus fases nacionales de calificación y su fase semifinal y final, se publicará en las páginas web del IIH, la Universidad de la Haya, y los organizadores de cada una de las fases nacionales.

Artículo 6. Caso Hipotético, Preguntas Aclaratorias y Memorial Interno para los Jueces

6.1. El caso hipotético, las respuestas aclaratorias y el memorial interno para los jueces será elaborado por el Prof. Héctor Olásolo Alonso en su calidad de Presidente del IIH y su equipo de colaboradores.

6.2. El caso hipotético se publicará en la página web del IIH, la Universidad de la Haya, y los organizadores de las distintas fases nacionales de calificación con al menos 5 meses de antelación a la expiración del plazo único para la presentación de los memoriales escritos en todas las fases nacionales.





6.3. Las preguntas aclaratorias respecto al caso deberán ser enviadas a los organizadores de las distintas fases nacionales de calificación hasta la fecha límite publicada en la Convocatoria del Concurso CPI. Las preguntas que se planteen en fechas posteriores no serán contestadas.

6.4. Expirado el plazo para la presentación de las preguntas aclaratorias, los organizadores nacionales enviarán las preguntas al Prof. Héctor Olásolo Alonso y su equipo de colaboradores a través de la dirección de correo electrónico: info@iberoamericaninstituteofthehague.org

Art. 7. Requisitos de Elegibilidad para Participar en el Concurso CPI

7.1. El Concurso CPI se encuentra abierto a universidades, institutos y centros de investigación.

7.2. Cada universidad, instituto o centro de investigación tiene derecho a estar representado por un equipo por campus, y un máximo de tres equipos por universidad, centro o instituto de investigación.

7.3. Sólo podrán participar en el Concurso CPI aquellos estudiantes que en el momento en que el equipo se registre formalmente para la fase nacional de calificación que corresponda: (i) sean parte de un programa de licenciatura o pregrado; o de un programa de especialización, maestría o doctorado, en una universidad, instituto o centro de investigación (no es necesario que el programa de que se trate sea en Derecho); y (ii) no hayan cumplido todavía 32 años.

7.4. Aquellos estudiantes que hayan desarrollado actividades profesionales remuneradas que requieran para su ejercicio la posesión de un título de licenciatura o pre-grado en Derecho, no podrán participar en el Concurso CPI. A los efectos del Concurso CPI, las pasantías, incluso si estuvieren remuneradas, no tendrán esta consideración.

7.5. Todo estudiante que participe en el Concurso CPI podrá participar en el mismo hasta un máximo de dos ocasiones. Ningún estudiante podrá repetir en su segunda participación





en el Concurso CPI la misma función de orador o investigador que desempeño durante su primera participación.

Capítulo II. Equipos Participantes

Artículo. 8. Composición de los Equipos

8.1. Cada equipo deberá estar constituido por un mínimo de tres oradores, y un máximo de tres oradores y dos investigadores. Los investigadores no podrán participar en ningún caso como oradores.

8.2. Cada equipo puede tener hasta dos estudiantes que hayan participado en ediciones previas del Concurso CPI.

8.3. Cada equipo podrá a su vez estar asistido por un asesor principal y un asesor asistente. La prohibición de participar en más de dos ediciones del Concurso CPI, no aplicará a los asesores del equipo.

8.4. El asesor principal del equipo será responsable de dar la necesaria orientación académica y científica a su equipo. El asesor principal representará frente a los organizadores de las fases nacionales de calificación, el IIIH y la Universidad de la Haya, tanto a la universidad, centro o instituto de investigación del que provenga el equipo, como al propio equipo.

8.5. Cada universidad será responsable de la selección de los miembros del equipo y de la designación de sus asesores.

8.6. Cada equipo deberá enviar una lista con sus integrantes (cinco miembros, un asesor principal y un asesor asistente como máximo) en el momento en el que se inscriban formalmente con el organizador de la fase nacional de calificación de que se trate. Cualquier cambio que se pretenda realizar con posterioridad a esta fecha en los integrantes del equipo, podrá realizarse únicamente después de haber obtenido la correspondiente autorización del organizador nacional competente. Todo cambio tendrá que realizarse antes





del plazo único para la entrega de memoriales en todas las competencias nacionales de calificación.

8.7. Cada equipo deberá notificar a los organizadores de la fase nacional de calificación de que se trate, el nombre de: (i) los tres miembros del equipo que actuarán como oradores; (ii) los dos miembros del equipo que actuarán como investigadores; (iii) el asesor principal; y (iv) el asesor asistente. Esta notificación se realizará a más tardar el día en que vence el plazo único para la presentación de los memoriales escritos en todas las fases nacionales de calificación. Cualquier cambio que se pretenda realizar con respecto a quienes van a desarrollar las funciones de oradores e investigadores, sólo podrá ser realizado con la autorización del organizador competente, y habrá de presentarse 7 días calendario antes del inicio de las audiencias de la respectiva fase nacional de calificación.

8.8. A los efectos de la fase semifinal y final del Concurso CPI, no cabrá modificación ni de los miembros de los equipos que participaron en las respectivas fases nacionales de calificación, ni de las funciones (orador o investigador) desarrolladas por cada uno de los integrantes de los respectivos equipos en dichas fases nacionales. Sólo podrán participar como oradores en la fase semifinal o final, quienes hayan participado como oradores en las fases nacionales de calificación.

8.9. En caso de que un equipo acredite que se le han presentado circunstancias excepcionales, los organizadores de cada fase nacional de calificación, se reservan el derecho de autorizar cambios en la composición del equipo y/o función a desarrollar por sus miembros una vez expirados los plazos previstos en los apartados 6, 7 y 8 del presente artículo. El mismo derecho se reservan el IIH y la Universidad de la Haya en relación con la fase semifinal y final.

Artículo 9. Anonimato de los Equipos Participantes

9.1. La procedencia de los equipos participantes por ningún motivo debe ser identificable en los memoriales que se presentarán en las fases nacionales de calificación. Los nombres de los integrantes de cada equipo, así como la universidad, centro o instituto de investigación, y la nacionalidad de los participantes no podrán identificarse en el cuerpo ni en la carátula de los memoriales.





9.2. Con antelación al inicio de cada fase nacional de calificación se asignará a los equipos un número para su identificación con el propósito de mantener su anonimato en todo momento y hasta la finalización de la fase nacional de calificación.

9.3. Con antelación al inicio de la fase semifinal, se asignará a cada uno de los 9 equipos clasificados un número para su identificación con el propósito de mantener su anonimato en todo momento y hasta la finalización de la fase semifinal y final.

Capítulo III. Estructura del Concurso CPI

Artículo 10. Fases del Concurso CPI

10.1. El Concurso CPI de Simulación Judicial sobre CPI se compone de dos fases: (i) una fase nacional de calificación que se celebrará en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Perú y Venezuela; y (ii) una fase semifinal y final que se celebrará en La Haya en la sede del IIIH y de la Universidad de la Haya.

Artículo 11. Equipos Elegibles para Participar en cada Fase Nacional de Calificación

11.1. En la fase argentina de calificación, participarán todos los equipos provenientes de universidades, centros e institutos de investigación con sede en Argentina, Paraguay y Uruguay.

11.2. En la fase brasileña de calificación, participarán todos los equipos provenientes de universidades, centros e institutos de investigación con sede en Brasil y Portugal. Los memoriales y las audiencias de esta fase nacional serán en lengua portuguesa.





11.3. En la fase chilena de calificación, participarán todos los equipos provenientes de universidades, centros e institutos de investigación con sede en Chile.

11.4. En la fase colombiana de calificación, participarán todos los equipos provenientes de universidades, centros e institutos de Investigación con sede en Canadá, Colombia y Estados Unidos.

11.5. En la fase costarricense de calificación participarán todos los equipos provenientes de universidades, centros e institutos de investigación con sede en Costa Rica, Cuba, EE. UU, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana.

11.6. En la fase salvadoreña de calificación, participarán todos los equipos provenientes de universidades, centros e institutos de investigación con sede en El Salvador, Guatemala y Honduras.

11.7. En la fase española de calificación, participarán todos los equipos provenientes de universidades, centros e institutos de Investigación con sede en de España o en cualquier otro país de Europa distinto de Portugal, África, Asia u Oceanía.

11.8 En la fase peruana de calificación participarán todos los equipos provenientes de universidades, centros e institutos de investigación con sede en Bolivia, Ecuador y Perú.

11.9. En la fase venezolana de calificación, participarán todos los equipos provenientes de universidades, centros e institutos de investigación con sede en Venezuela.

11.10. Los equipos clasificados en primer lugar en las fases nacionales de calificación de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Perú y Venezuela adquirirán automáticamente el derecho a participar en la fase semifinal y final de la Haya.

Artículo 12. Estructura de las Fases Nacionales de Calificación





12.1. Cada fase nacional de calificación del Concurso CPI se compondrá de dos partes calificadas independientemente: fase escrita (memoriales) y fase oral (audiencias).

12.2. En la fase escrita, cada equipo deberá abordar el caso hipotético preparando tres memoriales, de manera que en cada uno de ellos asuma respectivamente la posición procesal de Fiscalía, Representación Legal de las Víctimas y Defensa.

12.3 La fase oral de cada fase nacional de calificación se compondrá de tres etapas de audiencias: (i) etapa preliminar, (ii) etapa semifinal, y (iii) etapa final.

12.4. Las audiencias orales de las tres etapas mencionadas en el apartado anterior se realizarán con la participación de tres equipos, que representarán, respectivamente, la posición procesal de Fiscalía, Representación Legal de las Víctimas y Defensa, en este orden. Las audiencias tendrán una duración de aproximadamente dos horas, y reflejarán con la mayor similitud posible las audiencias ante la CPI. Serán seguidas de la deliberación de los jueces que compongan la Sala de Audiencias y de los comentarios que den a cada uno de los equipos al término de su deliberación.

12.5. Durante la etapa preliminar, cada equipo deberá participar en tres audiencias frente a una Sala de Audiencias integrada por tres jueces. Cada equipo representará una posición procesal distinta en cada audiencia, de manera que al término de la tercera audiencia cada equipo haya representado a la Fiscalía, la Representación Legal de las Víctimas y la Defensa.

12.6. En caso necesario, a la luz del número de equipos registrados, y a los únicos efectos de garantizar el adecuado desarrollo de la fase nacional respectiva, los organizadores de cada una de las fases nacionales de calificación podrán establecer un número superior de audiencias por cada equipo participante. Se informará de esta circunstancia a los equipos participantes durante los 7 días siguientes a la expiración del plazo de presentación de los memoriales escritos.

12.7. Calificarán para la etapa semifinal de cada fase nacional: (i) los nueve equipos que hayan obtenido una mayor puntuación en la etapa preliminar, en caso de que se hayan inscrito nueve o más equipos; o (ii) los seis equipos que hayan obtenido una mayor puntuación en la etapa preliminar, en caso de que se hayan inscrito entre seis y ocho equipos. Cuando se hayan inscrito menos de seis equipos, no habrá etapa semifinal.





12.8. Cuando haya nueve equipos participantes en la etapa semifinal, se distribuirán por sorteo en tres audiencias semifinales. Determinada por sorteo la composición de cada una de las tres audiencias semifinales, se establecerá también por sorteo el papel que corresponderá desarrollar a cada equipo dentro de la audiencia en la que haya quedado encuadrado.

12.9 Cuando haya seis equipos participantes en la etapa semifinal, se distribuirán por sorteo en dos audiencias semifinales. Determinada por sorteo la composición de cada una de las dos audiencias semifinales, se establecerá también por sorteo el papel que corresponderá desarrollar a cada equipo dentro de la audiencia en la que haya quedado encuadrado.

12.10 Los sorteos previstos en los apartados 12.8 y 12.9 serán realizados por los organizadores nacionales inmediatamente después de que se haya informado a los asesores principales de los equipos participantes qué equipos han calificado para la etapa semifinal.

12.11 Calificarán para la etapa final de cada fase nacional los equipos ganadores de cada una de las tres audiencias semifinales en base a la suma de la puntuación obtenida en la parte escrita (que supondrá un tercio de la puntuación obtenida en esta etapa) y la parte oral de actuación en la audiencia semifinal (que supondrá dos tercios de la puntuación obtenida en esta etapa).

12.12. En caso de que sólo se celebren dos audiencias semifinales, calificarán para la etapa final, los ganadores de cada una de las dos audiencias semifinales, y el segundo que obtenga una mayor puntuación.

12.13. La etapa final de cada fase nacional estará compuesta exclusivamente de una audiencia oral. La parte escrita no tendrá ningún valor en la puntuación de la etapa final de cada fase nacional. Los Organizadores distribuirán por sorteo los papeles a desarrollar por cada uno de los tres equipos participantes en la misma inmediatamente después de que se conozcan los resultados de la etapa semifinal.

Artículo 13. Estructura de la Fase Semifinal y Final

13.1. La fase semifinal y final se celebrará en la sede del IIH y de la Universidad de la Haya.





13.2. La semifinal consistirá únicamente de una parte oral. Tendrá un total de tres audiencias, en las que cada uno de los equipos clasificados participará exclusivamente en una de ellas. Las posiciones a representar por los distintos equipos en cada audiencia (Fiscalía, Representación Legal de las Víctimas y Defensa) serán designadas por sorteo celebrado en el IIH ante los asesores principales de los equipos participantes tres días antes del inicio de la fase semifinal y final (el sorteo se realizará cada año un domingo por la tarde, mientras que las audiencias semifinales tendrán lugar el miércoles siguiente al día del sorteo y la audiencia final el viernes de esa misma semana).

13.3. La final consistirá de una parte oral, que se desarrollará en una sola audiencia. En la audiencia final participarán los tres equipos clasificados en primer lugar en sus respectivas audiencias semifinales. Las posiciones procesales a representar por cada uno de estos tres equipos, será designada por sorteo, que será realizado por el IIH delante de los asesores principales de cada equipo al término de las tres semifinales.

13.4. La fase semifinal y final no se evaluará la parte escrita.

13.5. Los organizadores de las fases nacionales de calificación no transmitirán los memoriales al IIH y a la Universidad de la Haya, de manera que, en estricta aplicación del principio de oralidad, los jueces de las audiencias semifinales y final no conocerán de antemano los argumentos que presentarán los equipos participantes en las audiencias para sostener sus respectivas posiciones.

13.6. En la medida de lo posible, los jueces de las audiencias semifinales y final serán funcionarios y jueces de la Corte Penal internacional y demás tribunales internacionales con sede en la Haya.

Capítulo IV. Memoriales y Audiencias

Art. 14. Memoriales





14.1. Cada equipo deberá enviar tres memoriales correspondientes a la posición procesal de Fiscalía, Representación Legal de las Víctimas, y Defensa. Los memoriales se enviarán por correo electrónico a los organizadores de las fases nacionales de calificación, dentro del plazo establecido en la Convocatoria Pública Anual del Concurso CPI, que será publicada en las páginas web del IIH, la Universidad de la Haya, y los organizadores de las fases nacionales de calificación.

14.2. Tras la recepción de los memoriales, los organizadores de las fases nacionales de calificación, informarán a los equipos de la recepción de los memoriales.

14.3. La fecha de recepción será el día en que los organizadores de las fases nacionales de calificación reciban los documentos en versión electrónica.

14.4. Los memoriales, así como las presentaciones orales en las audiencias, deberán mostrar el conocimiento del Estatuto de Roma y demás documentos normativos de la CPI, la jurisprudencia de la CPI, el Derecho Penal Internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (incluyendo la jurisprudencia de la Corte IDH), y el Derecho Internacional Humanitario.

14.5. La estructura de los memoriales deberá contener las siguientes secciones en el orden que se especifica a continuación:

- a. Carátula y contraportada
- b. Tabla de contenidos
- c. Lista de abreviaturas
- d. Establecimiento de hechos
- e. Cuestiones jurídicas a abordar
- f. Argumentos escritos
- g. Bibliografía

14.6. La portada deberá incluir la siguiente información:

- a. Número asignado al equipo
- b. Posición Procesal (Fiscal, Defensa, Representante legal de las Víctimas)
- c. Nombre del Concurso CPI
- d. Edición





14.7. Cada memorial deberá tener en su conjunto (incluyendo la portada, todas y cada una de las secciones referidas en el apartado 14.5, los títulos y subtítulos de cada sección, y las notas al pie de página) una extensión máxima de 11.000 palabras. Las violaciones serán sancionadas con 5 puntos menos por las primeras 400 palabras que excedan del límite, y 10 puntos menos por cada 100 palabras adicionales a dichas 400.

14.8. Cada memorial deberá ir formateado de acuerdo con las Normas de Formato, Cita y Abreviaturas que se recogen en el Anexo I al presente Reglamento.

14.9. Los memoriales serán calificados en su fondo y en su forma. Los organizadores de las respectivas fases nacionales de calificación asignarán dos “Jurados de Memoriales” para evaluar cada uno de los memoriales presentados por cada equipo. Todos los jurados del Concurso CPI deberán tener un buen conocimiento académico y/o profesional del derecho penal internacional. Los asesores de los equipos no podrán en ningún caso ser nombrados ni participar como Jueces.

14.10. Cada uno de los jurados dará una puntuación (de 0 a 100) por cada memorial. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- a. Dominio de los hechos y preceptos legales 25;
- b. Razonamiento lógico 20;
- c. Uso de fuentes 15;
- d. Claridad y originalidad 15;
- e. Análisis de la información 10;
- f. Poder de convencimiento 10;
- g. Gramática y redacción 5

Total (máximo) 100

14.11. Al calificar los memoriales, los jurados tendrán en cuenta las siguientes penalidades por el incumplimiento con los criterios de forma y fondo:

- a. La entrega tardía de los memoriales es motivo de una penalización de 5 puntos por el primer día tardío y 3 por cada día adicional de retardo.
- b. La sanción por violaciones al apartado 14.5 es de 2 puntos menos por violación;





- c. La sanción por violaciones del apartado 14.6 es de 1 punto menos por incidencia, con un máximo de 3 puntos menos en total.
- d. La sanción por violaciones del apartado 14.7 es de 5 puntos menos por 400 palabras y 10 puntos menos por cada 100 palabras adicionales a dichas 400.
- e. La sanción por violación del apartado 14.8 es de 1 punto menos por violación, con un máximo de 5 puntos menos en total.
- f. Una violación al requerimiento de anonimato será sancionada con una penalización de 20 puntos.

14.12. La puntuación final de cada memorial será la mitad de la suma de las puntuaciones entregadas por los dos jurados que lo evaluaron.

Artículo 15. La Sala de Audiencias

15.1 Cada audiencia se celebrará ante una Sala compuesta por tres “Jueces de Audiencia”, quienes decidirán por consenso quien actuará como juez presidente en la audiencia. La Sala contará con la asistencia de un Secretario que será designado por los organizadores de la respectiva fase nacional de calificación, o por el IIIH y la Universidad de la Haya en el caso de las audiencias semifinales y final.

15.2 Los organizadores de las fases nacionales de calificación, y la fase semifinal y final designarán los jueces que actuarán como Sala en cada una de las audiencias. Todos los jueces del Concurso CPI deberán tener un buen conocimiento académico y/o profesional del Derecho Penal Internacional. Los asesores de los equipos no podrán en ningún caso ser nombrados ni participar como Jueces.

15.3. La objeción de un equipo a alguno de los jueces que integran la respectiva Sala de audiencias, debe ser comunicada al Secretario de la misma con anterioridad al comienzo de la audiencia. Este tipo de objeciones no podrá realizarse una vez iniciada la audiencia o con posterioridad. Toda objeción de estas características será resuelta inmediatamente, y siempre antes del inicio de la audiencia, por los organizadores, cuya decisión será definitiva. En caso de que la objeción sea aceptada y, sea por tanto necesario reemplazar a alguno de los jueces integrantes de la Sala, se informará a los equipos del día y hora para el cual se reprograma la citada audiencia.





15.4. En las fases nacionales de calificación, los jueces de las audiencias orales pueden ser distintos de los jurados de memoriales que evaluaron y calificaron los memoriales escritos. Los jueces deberán en todo caso conocer los siguientes tres documentos: el caso hipotético, las preguntas aclaratorias y el memorial interno para los jueces.

15.5. En la medida de lo posible, los jueces utilizarán togas tal y como ocurre en la práctica judicial de la CPI.

15.6. Los jueces de audiencia tendrán la obligación de guardar el secreto de las deliberaciones, así como seguir los criterios establecidos en las presentes Reglas de Procedimiento al evaluar las audiencias.

15.7. El secretario de cada audiencia será designado por los organizadores y asistirá a los jueces para facilitar el desarrollo de las audiencias y la interpretación de las presentes Reglas de Procedimiento. Durante la audiencia, corresponderá al Secretario el control de los tiempos de exposición de los oradores. Al término de la audiencia, el Secretario estará presente durante las deliberaciones de los jueces para prestarles asistencia. El Secretario recogerá al término de las deliberaciones las hojas de calificación de cada juez y las entregará a los organizadores de la fase de que se trate.

15.8. La Sala se asegurará que durante las audiencias se respeten las presentes Reglas de Procedimiento, y de que se apliquen los criterios de evaluación allí recogidos.

15.9. La Sala de Audiencias contará con un “memorial interno para los jueces”, que será preparado por el IIH. El memorial interno será el mismo para todas las fases nacionales de calificación, así como para la fase semifinal y final. No podrá en ningún caso ser transmitido a los miembros de un equipo (incluidos sus asesores). Violaciones de esta regla provocarán automáticamente la descalificación del equipo.

Artículo 16. Desarrollo de las Audiencias.

16.1. Las audiencias se llevarán a cabo en el tiempo y lugar convenido por los organizadores de las fases nacionales de calificación y de la fase semifinal y final.





16.2. Tanto en las fases nacionales de calificación, como en la fase semifinal y final, cada equipo será informado por escrito de los horarios oficiales de todas las audiencias tres días calendario antes del comienzo de las mismas. La información transmitida a cada equipo incluirá, en particular, el lugar y horario de cada una de sus audiencias, así como la posición procesal que deberán representar en aquellas audiencias en las que participen.

16.3 Cada equipo deberá mantener la dignidad y decoro en la Sala de audiencias. El comportamiento inapropiado durante la audiencia o la inobservancia flagrante de las Reglas de Procedimiento podrá resultar en una penalización de hasta 10 puntos en su actuación durante la audiencia, y en los casos más graves en la descalificación del equipo.

16.4. Si un equipo no se presenta dentro de los 15 minutos siguientes al horario oficial de inicio de una audiencia, dará comienzo la misma sin la participación de la parte procesal que dicho equipo debía representar durante la audiencia.

16.5. En cada audiencia oral, intervendrán como oradores un máximo de dos oradores por equipo, que se distribuirán el tiempo de participación como consideren oportuno. El resto de integrantes del equipo podrán sentarse junto a quienes actúen como oradores, y podrán participar en la audiencia tomando apuntes escritos físicamente y comunicándose por escrito con los oradores.

16.6. No se permitirá la lectura textual de los memoriales durante las presentaciones y réplicas de cada equipo. No se permitirá la utilización de ordenadores portátiles durante las audiencias.

16.7. Las presentaciones y réplicas se realizarán de manera que se permita a los otros miembros del equipo que participan en la audiencia comunicarse a través de notas escritas con el orador mientras está realizando su presentación o réplica.

16.8. Nadie podrá comunicarse durante la audiencia con los participantes de cada equipo en la misma.

16.9. En las fases nacionales de calificación, los equipos no podrán elaborar en sus presentaciones y réplicas argumentos que no aparezcan contenidos en sus memoriales.





16.10. En la fase semifinal y final los argumentos que puedan presentar los equipos no se encontrarán limitados a los argumentos contenidos en los memoriales presentados en las fases nacionales de calificación. Por el contrario, se espera que los equipos ajusten los argumentos con los que defender las posiciones procesales que les hayan sido asignadas con la jurisprudencia más reciente de la CPI. En consecuencia, durante la fase semifinal y final, no se proveerá a ninguno de los equipos participantes los memoriales presentados por los otros equipos en las respectivas fases nacionales de calificación.

16.11. Tanto en las fases nacionales de calificación, como en la fase semifinal y final, las audiencias estarán estructuradas de la siguiente manera:

- 30 minutos para la presentación inicial de la Fiscalía;
- 30 minutos para la presentación inicial de la Representación Legal de las Víctimas;
- 30 minutos para la presentación inicial de la Defensa;
- 5 minutos para la réplica de la Fiscalía;
- 5 minutos para la réplica de la Representación Legal de las Víctimas;
- 5 minutos para la réplica de la Defensa.

16.12. Cuando el tiempo de su presentación o réplica haya concluido, el orador podrá solicitar al Presidente de Sala, un tiempo adicional para terminar el argumento que esté presentado en ese momento. El Presidente decidirá si concede o deniega dicha solicitud.

16.13. El primer turno de réplica corresponderá a la Fiscalía, que solo podrá referirse a los argumentos abordados por la Representación Legal de las Víctimas y la Defensa durante sus respectivas presentaciones.

16.14. A continuación, se dará el turno de réplica a la Representación Legal de las Víctimas, que sólo podrá referirse a aquellos argumentos utilizados por la Fiscalía en su réplica, y por la Defensa en su presentación.

16.15. La Defensa hará uso de su turno de réplica en último lugar. En el mismo, sólo se podrá hacer referencia a los argumentos utilizados en sus respectivas réplicas por la Fiscalía y la Representación de Víctimas.

16.16. La Defensa tendrá el derecho a decir la última palabra.





- a. La referencia a hechos no mencionados en el caso;
- b. La violación flagrante de aquellas Reglas de Procedimiento que regulan el desarrollo de las audiencias, incluidas las contenidas en el presente artículo 16, así como las relativas a los límites del turno de réplica y a que los argumentos presentados durante las fases nacionales de calificación deben ajustarse a los contenidos en los memoriales escritos.

16.22. Una vez expuestas las razones de la objeción, los jueces tendrán la obligación de escuchar los argumentos de las contrapartes, para decidir sobre la legalidad o ilegalidad de ésta. El tiempo que sea necesario para escuchar a los tres equipos participantes en la audiencia sobre las objeciones presentadas no será parte del tiempo asignado a los mismos para sus presentaciones o turnos de réplica.

16.23. El panel decidirá por unanimidad sobre la admisibilidad de la objeción. Si la objeción prospera, se penalizará con 10 puntos al equipo al que pertenezca el orador frente al que se haya presentado la objeción. Si la objeción no prospera se penalizará con 10 puntos al equipo que haya presentado la misma en caso de que la Sala considere que la objeción carece manifiestamente de fundamento.

16.24. Los integrantes de la Sala podrán en cualquier momento percibir a un equipo de uno de sus oradores ha incurrido en cualquier de las violaciones a las que se refiere el apartado 16.21. El primer percibimiento de la Sala no dará lugar a sanción. En caso de que, a pesar del percibimiento de la Sala, cualquier de los oradores del equipo de que se trate continúe incurriendo en la misma violación, se le penalizará con 10 puntos.

16.25. La Sala aplicará durante las audiencias las presentes Reglas de Procedimiento. Aquellas cuestiones que surjan durante la audiencia y que no puedan resolverse conforme a las presentes Reglas de Procedimiento, serán resueltas por los jueces en aplicación de normas generalmente aceptadas en la práctica judicial de la CPI.

16.26. Excepto que expresamente se exija en las presentes Reglas de Procedimiento la unanimidad de los tres jueces integrantes de la Sala, las decisiones que la Sala tenga que adoptar a lo largo de la audiencia se tomarán por mayoría. En caso de empate el voto del juez Presidente será definitivo.



Capítulo V. Puntuación, Descalificación y Procedimiento de Reclamación

Artículo 17. Cálculo de la Puntuación de los Equipos y Procedimiento de Reclamación

17.1. La suma de la puntuación obtenida en los memoriales escritos (parte escrita) y en las audiencias orales (parte oral) será la puntuación de cada equipo en las etapas preliminar de cada una de las fases nacionales de calificación. Cada una de estas partes (escrita y oral) tendrá un valor de un 50 % en la puntuación de dicha etapa preliminar.

17.2 En las semifinales de las fases nacionales de calificación, la puntuación de un equipo se obtendrá sumando de la puntuación obtenida en la parte escrita (que tendrá un valor de 1/3 de la puntuación final) y en la audiencia semifinal oral (que tendrá un valor de 2/3 de la puntuación final).

17.3. En la final de las fases nacionales de calificación, la puntuación final se basará exclusivamente en la puntuación obtenida en la parte oral como resultado de su desempeño en la audiencia final. La parte escrita no se evaluará a estos efectos.

17.4. La puntuación de cada equipo en la fase escrita se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los tres memoriales y dividiendo la cifra total entre tres.

17.5. La puntuación de cada equipo en la fase oral se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada una de las tres audiencias, y dividiendo la cifra total entre tres.

17.6. La puntuación obtenida en las fases nacionales de calificación no tendrá ningún impacto en la evaluación que se haga en la fase semifinal y final de la Haya

17.7. Las puntuaciones obtenidas en los memoriales por los equipos participantes se publicarán por los Organizadores de la fase nacional el mismo día en que se inicien las audiencias de la etapa previa de la respectiva fase nacional de calificación (la publicación de las puntuaciones tendrá lugar antes de que se inicien las audiencias). Junto con la publicación de las puntuaciones, se proveerá a cada equipo un documento explicativo de





cada una de las penalidades en las que haya incurrido, y las razones en las que se basan las mismas.

17.8. Hasta las 24h00 del día en que se hayan hecho públicas las puntuaciones de cada uno de los equipos, se podrán presentar reclamaciones sobre las penalidades impuestas. Dichas reclamaciones se presentarán por escrito a través de la dirección de correo electrónico de registro para la fase nacional de calificación de que se trate. No cabrán reclamaciones frente a la puntuación obtenida en los memoriales por ningún otro concepto.

17.9. Un comité de tres miembros de la Organización de la respectiva fase nacional de calificación resolverá a lo largo del día siguiente al que se hayan hecho públicas las puntuaciones de los memoriales y se hayan presentado las reclamaciones, todas y cada una de las reclamaciones presentadas frente a las penalidades impuestas por los jueces evaluadores. La decisión del Comité de Reclamaciones será final e irrevocable.

17.10. Al término de su deliberación en cada audiencia oral, la Sala presentará el resultado de su deliberación y anunciará la puntuación de cada uno de los tres equipos participantes en la misma. No cabrá ninguna reclamación frente a la puntuación dada por la Sala de Audiencias a cada equipo en cada una de las audiencias.

Artículo 18. Descalificación de un Equipo

18.1 El plagio, así como la asistencia de los miembros de un equipo o de un tercero enviado por el equipo a una audiencia en la que no está programada su participación, resultarán automáticamente en la descalificación del equipo de que se trate.

18.2 La decisión de los organizadores acerca de la descalificación de un equipo por cualquiera de los motivos previstos en las presentes Reglas de Procedimiento será definitivo e irrevocable.

Capítulo VI. Inscripción en la Fase Nacional de Calificación y en la Fase semifinal y Final





Artículo 19. Inscripción y Retiro de las Fases Nacionales de Calificación

19.1. Cada equipo se inscribirá con los organizadores de la fase nacional de calificación en la que le corresponda participar según lo dispuesto en el artículo 11 de las presentes Reglas de Procedimiento.

19.2. El coste inscripción para cada equipo en las fases nacionales de calificación y la fecha límite para registrarse con el respectivo organizador nacional se publicarán cada año en la Convocatoria Pública del Concurso CPI. Se cobrará un 30% adicional a la cuota de registro cuando el costo se cubra de manera tardía. En todas las fases nacionales, la inscripción se cerrará, en todo caso, 21 días calendario antes de la fecha única de entrega de los memoriales para las fases nacionales de calificación. Realizado el pago de la cuota de inscripción, no cabrá en ningún caso el reembolso de la misma.

19.3. Se considerará que un equipo ha quedado inscrito a la fase nacional del Concurso CPI cuando los organizadores de la fase nacional de que se trate, haya recibido escaneados los siguientes documentos: (i) El formulario de inscripción con toda la información allí solicitada; y (ii) El recibo del pago de la cuota de inscripción a la entidad organizadora de la respectiva fase nacional.

19.4. Si alguno de los equipos registrados en alguna de las fases nacionales de calificación decidiera retirarse deberá informar al organizador de la fase nacional de que se trate, tan pronto como sea posible, y siempre con, al menos, 20 días hábiles de antelación al inicio de la fase nacional de que se trate.

19.5. Cuando debido a circunstancias imprevistas alguno de los equipos inscritos, no pueda participar en una fase nacional de calificación, deberá notificarlo por correo electrónico al organizador de dicha fase nacional, con una antelación de 4 días calendario al inicio de la misma.

Artículo 20. Inscripción y Retiro de la Fase Semifinal y Final de la Competencia





20.1. Los nueve equipos clasificados en las fases nacionales de calificación se registrarán para la fase semifinal y final con el IIH a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@iberoamericaninstituteofthehague.org.

20.2. El coste de inscripción para cada equipo en la fase semifinal y final se publicará en la Convocatoria Pública del Concurso CPI. Se cobrará un 30% adicional a la cuota de registro cuando el costo se cubra de manera tardía. Realizado el pago de la cuota de inscripción, no cabrá en ningún caso el reembolso de la misma.

20.3. La fecha límite de inscripción para la fase semifinal y final será de 20 días hábiles antes del comienzo de la misma.

20.4. Se considerará que un equipo ha quedado inscrito a la fase semifinal y final del Concurso CPI cuando el Instituto Ibero-Americano de la Haya (IIH), haya recibido escaneados los siguientes documentos: (i) El formulario de inscripción con toda la información allí solicitada; y (ii) El recibo del pago de la cuota de inscripción al Instituto Ibero-Americano de la Haya (IIH).

20.5. Si alguno de los equipos inscritos en la fase semifinal y final, o que hayan adquirido el derecho a inscribirse en dicha fase, decidiera retirarse, el equipo que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la fase nacional de calificación ocupará su lugar la fase semifinal y final del Concurso CPI.

20.6. El equipo que decida retirarse de la fase semifinal y final del Concurso CPI deberá informar al Instituto Ibero-americano de la Haya (IIH) a través de la dirección info@iberoamericaninstituteofthehague.org, tan pronto como sea posible y siempre antes de los 20 días hábiles previos al comienzo de la dicha fase.

20.7. Cuando alguno de los equipos inscritos no pueda participar en la fase semifinal y final, deberá comunicarlo al Instituto Ibero-Americano de la Haya (IIH), con una antelación de 7 días hábiles al inicio de dicha fase, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@iberoamericaninstituteofthehague.org.

Capítulo VII. Disposiciones Finales





Artículo 21. Evento Académico

21.1. Los Organizadores de las rondas nacionales e internacionales, bajo la asesoría del instituto Ibero-Americano de la Haya (IIH), diseñarán un evento académico paralelo al Concurso CPI compuesto de mesas redondas de debate.

21.2. El evento académico estará dirigido a servidores públicos, actores legales, académicos y la sociedad civil en general, y tendrán como objetivo promover que los estados ibero-americanos ratifiquen el Estatuto de Roma e implementen en su legislación nacional sus disposiciones, la adopción de leyes de cooperación nacionales con la CPI, y la aprobación de la normativa sobre privilegios e inmunidades necesarios para que la CPI pueda desarrollar sus funciones.

21.3. Los temas objeto del evento académico serán adoptados por el IIH previa consulta, en la medida de lo posible, con la CPI.

21.4 A las personas que realicen ponencias en las mesas redondas de debate del evento académico se les invitará formalmente a que presenten el contenido de las mismas en el formato de artículos académicos a los efectos de su participación en el Certamen de Ensayos Blattmann, Odio Benito y Steiner sobre Justicia Penal Internacional, que organiza anualmente el IIH con el apoyo institucional de la CPI, la Secretaría General Ibero-Americana, la Unión Europea, la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo, el Ministerio para la Justicia y el Derecho de Colombia, la Coalición por la Corte Penal Internacional (CICC) y la Universidad de la Haya para las Ciencias Aplicadas.

21.5. Los nombres e información de contacto de los Organizadores del evento académico, así como los temas y fechas de dichos programas, serán publicados en la Convocatoria de cada edición del Concurso CPI.

Artículo. 22. Reconocimientos de Participación en el Concurso CPI

22.1. En cada una de las fases nacionales de calificación del Concurso CPI se entregarán certificados de participación a todos los miembros de los equipos participantes. Así mismo, se entregarán distinciones a los equipos clasificados en las tres primeras





posiciones, así como a los equipos que hayan presentado los memoriales de Fiscalía, de Representación Legal de Víctimas y de Defensa, que hayan obtenido un mayor puntaje. Finalmente, se entregará un reconocimiento individual al mejor orador de la fase nacional.

22.2. En la fase semifinal y final, se entregarán certificados de participación a todos los miembros de los equipos participantes. Así mismos, se entregarán distinciones a los equipos clasificados en las tres primeras posiciones, y un reconocimiento individual al mejor orador de la fase semifinal y final.

Artículo 23. Nota Final

23.1. Los organizadores de cada una de las fases nacionales de calificación, y de la fase semifinal y final se reservan el derecho de hacer cambios a estas reglas, en casos de absoluta necesidad, debido a cancelaciones de última hora, etc. Sin embargo, dichos cambios serán notificados a los equipos que sean afectados por los mismos.



ANEXO I

NORMAS DE FORMATO, CITA Y ABREVIATURAS

NORMAS DE FORMATO

Letra: **Times New Roman, 12**

Espaciado:

Anterior: 0 pto
Posterior: 10 pto
Interlineado: 1,5

Márgenes:

Superior e Izquierdo: 3.0
Inferior y Derecho: 2.5

Notas al pie:

Letra: Times New Roman, 10
Anterior: 0 pto
Posterior: 10 pto
Interlineado: 1,15

Epígrafes: **Los primeros epígrafes se presentarán en numeración romana.**



RADIO
NETHERLANDS
WORLDWIDE



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA



En caso de cita de documentos electrónicos o páginas web deberá indicarse tras la referencia la dirección URL, la fecha de acceso a esos textos tras la leyenda «consulta:»)

AMBOS, Kai, “El test de complementariedad de la Corte Penal Internacional (artículo 17 Estatuto de Roma)”, [En línea], *InDret. Revista para el análisis del Derecho*, Num. 2, 2010. Disponible en <<http://www.indret.com/pdf/727.pdf>> [Consulta: 30.06.2011].

NORMAS DE ABREVIATURAS

En caso de utilización de siglas, éstas deberán expresarse entre paréntesis después de la primera referencia en el texto.

A continuación se detallan algunas de las abreviaturas más comunes que podrán ser utilizadas, entre otras cosas, para simplificar las citas:

ABREVIATURA	SIGNIFICADO	USO
cfr. (confer)	confróntese	Referencia a una obra donde se pueden encontrar las mismas ideas o donde se amplía un tema
vid. (vide / videtur)	véase	
et al. (et alteri / et alii)	y otros	Datos bibliográficos, para ahorrarnos un listado abundante de coautores, se cita el principal seguido de et al.
ibid. (ibídem)	allí mismo	En la misma obra y página ya citada
id. (idem)	el/lo mismo	En la misma, pero otra página.
cit. (citatum)	citado	Se escribe el autor y el título de la obra, pero ningún dato más, excepto la página.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA



trad.	traductor	Datos bibliográficos
Vol.	volumen	Datos bibliográficos
t.	tomo	Datos bibliográficos
p.	página	Datos bibliográficos
pp.	páginas	Datos bibliográficos
Núm.	número	Datos bibliográficos

